BNP PARIBAS CARDIF

PÓLIZA DE SEGURO
DE DESEMPLEO + FRAUDE PARA TARJETAS DE CRÉDITO

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió.
Esta póliza se compone de las presentes Condiciones y la Solicitud de Seguro.
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 184 DEL EOSF Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CADA UNA DE LAS EXCLUSIONES SERÁN ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.

1. COBERTURAS

1.1. HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO/SUCURSAL BANCARIA

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en donde pierda el dinero retirado de un cajero electrónico y/o Oficina.

IMPORTANTE	• El hurto debe ocurrir máximo dos horas siguientes al retiro del dinero. • El dinero debe ser hurtado al titular de la tarjeta de crédito emitida por el Banco. • Se cubren 2 Eventos por vigencia anual por cada una de las modalidades (Cajero/Oficina).

1.2. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS/LLAVES/BOLSO O BILLETERA Y SU CONTENIDO

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si es víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus documentos personales, sus llaves o su bolso (billetera).

IMPORTANTE	• Sólo le cubrimos los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, licencia de conducción, tarjeta de propiedad del carro y libreta militar. • Sólo le cubriremos las siguientes llaves: Llaves de la puerta principal de la residencia, llaves del vehículo o moto y llaves de seguridad de la residencia. • Se cubre 1 Evento por vigencia anual para cada una de las modalidades. (Documentos/Llaves/Bolso-Billetera)

1.3. USO INDEBIDO/UTILIZACIÓN FORZADA

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado sí un tercero no autorizado realiza transacciones con su tarjeta de crédito a consecuencia de hurto, pérdida o extravío de la misma, o le obliga a hacerlas mediante el uso de la fuerza.

IMPORTANTE	• En casos de pérdida, hurto o extravío, si estos fueran usados indebidamente, usted quedará protegido hasta 72 horas antes de realizado el bloqueo. • En la cobertura de Uso Indebido se cubre Clonación. • Se cubren 2 Eventos por vigencia anual.

1.4. COMPRAS FRAUDULENTAS POR INTERNET

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el valor asegurado si es víctima de compras fraudulentas que hayan sido realizadas por internet a cargo de su tarjeta de crédito.

IMPORTANTE	• La compra fraudulenta por internet deberá ocurrir en cualquier momento hasta la hora del bloqueo en la entidad que emite la tarjeta de Crédito. • Te cubriremos hasta 2 eventos por vigencia anual.

1.5. COMPRA PROTEGIDA (HURTO-DAÑOACCIDENTAL)

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado en los siguientes casos:

1	casos en que sea víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda su bien adquirido	2	Cuando el bien adquirido con la tarjeta de crédito se dañe de manera accidental.

IMPORTANTE	• En caso de hurto del bien la cobertura estará vigente hasta máximo dos (02) horas después de su compra. • En caso de daño accidental la cobertura estará vigente hasta noventa (90) días calendarios luego de la compra. • Se cubre 1 Evento por vigencia anual

BNP PARIBAS CARDIF

¿Qué NO cubrimos bajo esta cobertura?

1	Daños causados por uso normal o el deterioro debido a erosión, corrosión y/o humedad	2	Mal uso del bien, al no cumplir las instrucciones del fabricante
3	Pérdidas por defectos de fábrica	4	Defectos inherentes al bien

También excluimos los siguientes aparatos:

a	Dinero	b	Artículos de segunda

1.6. DESEMPLEO INVOLUNTARIO

¿Qué ME cubre? Usted recibirá el pago del valor asegurado cuando pierda su trabajo y se encuentre en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Si es empleado a través de un contrato de trabajo a término Indefinido por más de 6 meses y es despedido sin justa causa.
- Si es empleado a través de un contrato de trabajo a término Fijo por más de 18 meses y el contrato finaliza antes del término inicialmente establecido y no exista justa causa en la terminación.
- Si se encuentra vinculado bajo la modalidad de contrato por obra o labor por más de 18 meses consecutivos, y su contrato es terminado por el empleador.
- Si se encuentra vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios por más de 18 meses consecutivos, y su contrato es terminado por el contratante.
- Personas con cargos en carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y personas contratadas en provisionalidad, que hayan sido vinculados por más de 18 meses consecutivos con el mismo empleador, cuyo retiro no ha sido generado por el asegurado y se encuentre contenido en un acto administrativo.

IMPORTANTE	• Únicamente se cubre la pérdida del trabajo que ocurra a partir del día 31 desde el inicio de la vigencia de este seguro. • Para los contratos a término Indefinido, se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos, siempre y cuando este periodo no supere ocho (8) días hábiles, • Para los contratos término fijo, obra o labor, prestación de servicios, cargos en carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y personas contratadas en provisionalidad se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos, siempre y cuando este periodo entre contratos no supere quince (15) días hábiles y haya sido con el mismo empleador o contratante.

¿Qué NO me cubre?

1	Renuncia o Despido con justa causa	2	Vencimiento del contrato a término fijo
3	Terminación del contrato en el periodo de prueba	4	Contrato de trabajo fuera de Colombia
5	Suspensión del contrato de trabajo	6	Terminación laboral por mutuo consentimiento entre el trabajador y el empleador sin que haya pago alguno de bonificación o indemnización

1.7. ENFERMEDADES GRAVES

¿Qué ME cubre? Usted recibirá el pago de su indemnización si le es diagnosticada por primera vez dentro de la vigencia del seguro, alguna de las siguientes siete (7) Enfermedades Graves:

1.7.1. Cáncer

¿Qué ME cubre? El primer diagnóstico de cáncer maligno independiente de su localización o etapa.

¿Qué NO cubre?

1	Cáncer de piel no Melanoma	2	Policitemia Vera, Trombocitemia esencial, condilomas planos, Displacías

1.7.2. Infarto Agudo del Miocardio, comúnmente conocido como Infarto al Corazón

¿Qué NO cubre?

1	Insuficiencia cardiaca, Lesión traumática al miocardio	2	Miocarditis, Pericarditis
3	Angina o angina inestable		

BNP PARIBAS CARDIF

1.7.3. Cirugía de Angioplastia Coronaria o Revascularización Cardiaca

¿Qué NO cubre?

1	Cateterismo cardiaco, cateterismo intraarterial, Tratamiento con rayo laser

1.7.4. Accidente Cerebrovascular Isquémico y/o Hemorrágico

¿Qué NO cubre?

1	Lesión cerebral causada isquémica o hemorrágica por un traumatismo o hipoxia	2	Ataques isquémicos transitorios (ait), vasculitis

1.7.5. Insuficiencia Renal Crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis y/o diálisis peritoneal

1.7.6. Esclerosis Múltiple

¿Qué NO cubre?

1	Lupus eritematoso sistémico

1.7.7. Trasplante de Órganos Mayores

¿Qué ME cubre? El trasplante de un órgano vital completo que usted se realice dentro de la vigencia de la póliza de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

IMPORTANTE	• Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro. • Las Enfermedades Graves y/o procedimientos deben ser diagnosticados y/o certificados por el médico de la EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada, Póliza de Salud, lo cual podrá ser probado con la historia clínica y soporte del diagnóstico.

ECOSISTEMA DE SERVICIOS

Gracias a la alianza con CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A ponemos a su disposición una plataforma de servicios que le permitirán ayudarán a avanzar en su carrera laboral o prevenir y protegerse en casos de Fraude. Los servicios podrán ser prestados directamente o por terceros. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado. Para mayor información sobre los servicios ingrese a nuestra página web www.conectatecontuseguro.com o comuníquese con nuestras líneas de atención (Siempre marcando la opción 5).

2. EXCLUSIONES GENERALES

¿Qué no cubrimos?

- Accidentes generados por: Actos delictivos o contravencionales, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra y manipulación de armas de fuego.
- Actos Ilegales.
- Perdidas de dinero que ocurran a personas distintas del asegurado.

3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrá presentar la fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios), el formulario de declaración de siniestros y los documentos mencionados a continuación u otros que usted considere pertinentes. por favor tenga en cuenta los documentos que aplican al tipo de cobertura.

HURTO EN CAJERO O SUCURSAL / USO INDEBIDO / UTILIZACIÓN FORZADA / COMPRAS FRAUDULENTAS / REPOSICIÓN DOCUMENTOS / LLAVES / BOLSO	COMPRA PROTEGIDA
• Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. Los denuncios virtuales, se deben realizar a través del link: https://adenunciar.policia.gov.co/adenunciar/ o a través de las líneas dispuestas por la Fiscalía, para atender denuncias telefónicas: A nivel nacional al 01 8000 910112 o en Bogotá D.C. a 5702000. • Extracto de movimientos en la cual se evidencien las operaciones que se dieron como consecuencia del uso fraudulento y pérdida patrimonial del asegurado de la tarjeta de	• Por Hurto: denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto a través de la página de la fiscalía general de la nación o sedes autorizadas de la Fiscalía. • Por Daño: documento o carta elaborada por el asegurado en el cual se describan los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el daño, factura en el cual sea posible evidenciar la compra y el costo del bien adquirido, copia del Voucher de la tarjeta de crédito donde aparezcan todos los detalles de la compra realizada como fecha, hora, entre otros.

crédito o débito, mes y día de la transacción. Generado desde el portal transaccional.

DESEMPLEO INVOLUNTARIO	ENFERMEDADES GRAVES
• Documento en el que conste la terminación de la relación laboral, en el cual se especifique el tipo de contrato laboral y la causa de terminación del mismo o carta de despido detallando dicha información sobre fecha de inicio y terminación del Contrato. • Documento en el que conste la liquidación de salarios, prestaciones sociales y/o bonificación.	• Historia clínica, y en caso de cáncer los estudios patológicos que confirmen el diagnóstico. • Copia de los exámenes que comprueben el padecimiento de la enfermedad (biopsias, radiografías etc

4. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1	2	3
Completa los documentos	Remita la documentación por los siguientes medios: - A través del correo electrónico a atencionsiniestroscotiabank@cardif.com.co - A través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3125104776	Una vez enviada la documentación completa Cardif Seguros Generales Colombia S.A. procederá a resolver la reclamación y te contactaremos para informarte la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO A USTED COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.
Todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.